

Aplicación de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo recogido en la Ley 8/2015 de 25 de marzo de 2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón, y de aplicación a esta Asociación según lo dispuesto en el artículo 8.1.c) como entidad privada que tiene más del 40% del total de sus ingresos anuales procedentes de subvención, ya que esta rebasa los 25.000€; se añade esta sección a la página web de la Asociación, intentando con ello cumplir lo requerido al tiempo que abrimos al público en general compartiendo la información propia del Grupo de Acción Local Ofycumi. 1.- Información institucional y organizativa.

1.1 Funciones: Las funciones de la Asociación son, grosso modo, la promoción, a través de cualquier alcance, del desarrollo local en el ámbito de actuación propio (la comarca de Cuencas Mineras). Ello incluye todo tipo de acciones, y de manera fundamental, la gestión de una parte de los fondos Leader correspondiente a la comunidad de Aragón, y la participación en medidas de cooperación interterritorial o transnacional en temáticas relativas, además de cualesquiera otras.

1.2 Normativa relativa de aplicación: Europea
 REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se

deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 240/2014 DE LA COMISIÓN de 7 de enero de 2014 relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 184/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2014 que establece, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 215/2014 DE LA COMISIÓN de 7 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, e relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 964/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de septiembre de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las condiciones generales para los instrumentos financieros.

REGLAMENTO (UE) Nº 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO del 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y

estudios que la conducen a una Licenciatura en Economía, por la Universidad de Zaragoza. Se incorpora a la Asociación en 2008, tras haber trabajado en el sector bancario desde la finalización de sus estudios. Gerente: José Manuel Llorens Otero. Nacido en Madrid, estudió la Licenciatura de Geografía e Historia, en la Universidad de Valencia. Se incorpora a la Asociación en 2014.

1.4. Contacto Nos puedes encontrar en nuestra sede, C/ Constitución, s/n, en la sede Comarcal), planta primera, en horario de atención al público de 8 a 15 (se puede concertar cita previa, y consultar otro horario de atención), o llamando al teléfono 978.75.77.40 o en el e-mail ofycumi@ofycumi.es. La información y novedades más actualizadas las podrás seguir en nuestro Facebook.

2.- Presupuesto
 2.1. Presupuestos pendientes de aprobar (cuando se haga se expondrán).
 2.2 Financiación 2.2.1 Ayudas: 2.2.2 Cuentas administraciones: DGA: desde el presente hasta fin del 2022, que aportará a la Asociación 666.421€; El cuadro financiero completo es el siguiente: Comarca de Cuencas Mineras: cesión de las instalaciones para la sede de la Asociación, que incluye el suministro de agua, electricidad, telefonía (fija y móvil) y servicios de PAS (como la limpieza).

2.3 Cuentas anuales En el momento en que las cuentas anuales a rendir, 2015, estén listas, se mostrarán en este apartado.
 2.4 Grado de cumplimiento Para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la EDLL 2014-2020 se podrán abordar con los siguientes indicadores:

Indicador	2018	2020	Meta 2023	1.1	Nº de proyectos de cooperación.	4	6	10	2.1
Nº de proyectos de inversión empresarial en materia TIC.	7	8	15	2.2	Nº de proyectos relacionados con la mejora de la administración electrónica	1	1	2	3.1
Nº de empresas del sector agroalimentario que reciben ayuda de la EDLP para inversiones en transformación, en mejora de la competitividad	2	3	5	3.2	Nº de empresas del sector forestal que reciben ayuda de la EDLP para inversiones para inversiones en transformación, en comercialización y/o mejora de la competitividad	1	1	2	3.3
Nº de empresas no pertenecientes al sector agroalimentario o forestal, que reciben ayuda de la EDLP para inversiones para inversiones en transformación, en comercialización y/o mejora de la competitividad.	70	80	150	4.1	Inversión total en producción de energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas públicas en eficiencia energética y uso de energías renovables	4	6	10	4.2
actuaciones en conservación y protección del medio ambiente	5	7	12	6.1	Nº de actuaciones cambio climático y promoción de la eficiencia energética	5	7	12	8.1
materiales para el empleo	2	3	5	8.2	Número total de participantes formados	400	700	900	9.1
Nº de infraestructuras apoyadas	7	8	15	9.2	Número de beneficiarios de proyectos de desarrollo social.	150	250	400	10.1

Proponemos además la siguiente tabla de indicadores horizontales.

Objetivo	Indicador	2018	2020	Meta 2023	O1	Empleo creado en los proyectos financiados.	O2	Empleo consolidado en los proyectos financiados	O3	Nº de proyectos que contribuyan a la conservación y/o mejora medioambiental	O4	Nº de proyectos que contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático	O5	Nº de proyectos que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación
	30	40	70	7%	8%	15%	15	20	35	17	18	35		

A continuación cuantificamos los impactos que esperamos obtener con la aplicación de nuestra Estrategia junto al resto de políticas públicas desarrolladas en el territorio.

Meta 2023	11	Población	8.701	8.442	8.274	8.028	12	Tasa de empleo por cuenta propia	21,32%	22%	23%	24%	13	Número de pernотaciones*	Si el dato está disponible.	-	-	-	14	Nº de nuevos autónomos totales del periodo	599	610																	
625	635	15	Total de empleos creados y consolidados con Leader durante el periodo	2.809	2.839	2.879	2.929	16	Incremento de la cifra de negocio de las empresas subvencionadas	100%	102%	105%	112%	17	Nº de beneficiarios que se han empadronado en pueblos de < 500 habitantes	0	5	15	28	18	Nº de infraestructuras sociales impulsadas	0	2																
3	5	19	Media aritmética de los empleos creados y consolidados con respecto a la población del municipio donde se han creado del año base	A establecer según año y municipio	A establecer según año y municipio	A establecer según año y municipio	A establecer según año y municipio	Además se considerarán los siguientes indicadores de Eficacia y de Eficiencia:	Indicador de Eficacia	Método	Eficacia del Ámbito de Programación 1.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 2.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 2.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado / población beneficiada	Eficacia del Ámbito de Programación 3.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 3.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 3.3	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 4.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 4.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado / población beneficiada	Eficacia del Ámbito de Programación 8.1	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado / población beneficiada	Eficacia del Ámbito de Programación 8.2	Alumnado formado por acción / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 9.2	Nº de operaciones realizadas / presupuesto asignado	Eficacia del Ámbito de Programación 10.1	Alumnado formado por acción / presupuesto asignado	Indicador de Eficiencia	Método	Eficiencia del Ámbito de Programación 3.1	Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado	Eficiencia del Ámbito de

Programación 3.2 Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 3.3 Variación de la cifra de negocio medida 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 4.1 Ahorro en kWh/año medido 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 4.2 Ahorro en kWh/año medido 1, 2 y 3 años después de realizada la inversión / presupuesto asignado Eficiencia del Ámbito de Programación 8.1 N° de empleos generados / presupuesto asignado

2.5 Retribuciones Ningún cargo de la Asociación percibe retribución alguna, por lo que procede publicar la retribución bruta de la gerencia, que asciende a 37.323,84€;

{include_content_item 170}